

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N° 134-2023-KNC-UA MDH-Q-C
		Fecha del informe	19/12/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL
---	---	--------------------

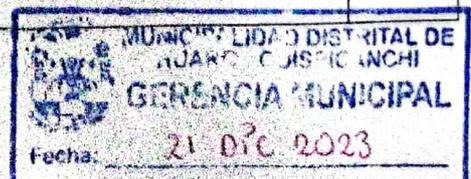
3	ANTECEDENTES	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MDH/CS - Primera Convocatoria
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE UNA (01) EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE SERVICIOS OMISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO DE LA META 77
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MDH/CS
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.
	Se presentaron UNA oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: LA UNICA oferta, no fue admitida,[4] ofertas, fueron rechazas.[5] ofertas, fueron descalificadas.

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras[6]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	



INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros [8]	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS COMO REQUISITO OBLIGATORIO SE REQUIERE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN ANEXO , VERIFICADO LA PROPUESTA TECNICA DEL POSTOR EN PAGINA 31 OFERTA EN EL PUNTO AÑO DE FABRICACION SE SOLICITA: 2023 NUEVO SIN USO (ADJUNTAR COPIA DE DUA A LA ENTREGA DEL BIEN) HOROMETRO MAXIMO DE ENTREGA EN ALMACEN 25 Y EN SU PROPUESTA CASJAC SOLO INDICA AÑO 2023 SIN USO, INCUMPLIENDO EL REQUERIMIENTO MINIMO ESTABLECIDO POR LO CUAL LA PROPUESTA TECNICA DEL POSTOR NO ES ADMITIDA</p>	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.-LUEGO DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, SE SOLICITA QUE EL AREA USUARIA OPINION SI PROSIGUE CON EL TRAMITE DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA; ASI LUEGO LA ASIGNACION DE LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29°: DECLARATORIA DE DESIERTO 29.1 LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUEDAN DESIERTOS CUANDO NO QUEDE VÁLIDA NINGUNA OFERTA 29.2 EL REGLAMENTO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A UTILIZAR LUEGO DE UNA DECLARATORIA DE DESIERTO. Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 65°: DECLARACIÓN DE DESIERTO. 65.2. CUANDO UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES DECLARADO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, EMITE UN INFORME AL TITULAR DE LA ENTIDAD O AL FUNCIONARIO A QUIEN HAYA DELEGADO LA FACULTAD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN EL QUE JUSTIFIQUE Y EVALÚE LAS CAUSAS QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DEBIÉNDOSE ADOPTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ANTES DE CONVOCAR NUEVAMENTE. DICHO INFORME ES REGISTRADO EN EL SEACE.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO
HUARO

Lic. Kelvin V. Nilo Castilla
JEFE UNIDAD DE ABASTESIMIENTO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES